

Resolución Decanato FCEyJ N° 325 / 2026

Santa Rosa, 18/08/2026

VISTO:

El Expediente N° 518/2026, caratulado: *“Elección del Colegio Electoral - representante académico de la Abogacía ante el Consejo de la Magistratura”*, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución (CIN) P. N° 444/22 del Consejo Interuniversitario Nacional, ratificada por Resolución CE N° 1677/22, se aprobó el Reglamento Electoral para la elección de un/a representante profesor/a de las carreras de Abogacía de las Universidades Nacionales ante el Consejo de la Magistratura de la Nación;

Que, en su artículo 1°, el Reglamento mencionado dispone la integración del cuerpo electoral con los/as Profesores/as regulares de las carreras de Abogacía de las Universidades Nacionales;

Que, conforme lo dispuesto en el Reglamento Electoral, cada Universidad que ofrezca una carrera de Abogacía constituye un Distrito Electoral, de acuerdo con lo establecido en su artículo 11, en el cual deberá conformarse una Junta Electoral integrada por tres (3) miembros, conforme lo dispuesto en su artículo 4°;

Que, la Junta Electoral de Distrito tiene entre sus funciones la de oficializar las listas de candidatos/as a integrar el Colegio Electoral, de

conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Electoral;

Que, en caso de presentarse una única lista, la Junta Electoral de Distrito procederá a proclamarla sin más trámite, conforme lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Electoral;

Que, mediante Resolución CE N° 1998/26, de fecha 5 de agosto de 2026, el Consejo Interuniversitario Nacional aprobó el Calendario Electoral correspondiente;

Que, en virtud de ello, corresponde convocar al cuerpo electoral y designar a las personas integrantes de la Junta Electoral del Distrito Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Convocar al cuerpo electoral definido en el artículo 1° de la Resolución (CIN) P. N° 444/22, ratificada por Resolución CE N° 1677/22, a efectos de participar en el proceso electoral para la elección del representante académico de las carreras de Abogacía ante el Consejo de la Magistratura de la Nación, conforme al Calendario Electoral aprobado por Resolución CE N° 1998/26 del Consejo Interuniversitario Nacional.

Artículo 2°. Designar como integrantes de la Junta Electoral del Distrito Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa a la Directora de la Carrera de Abogacía, Dra. Helga María LELL (DNI N° 31.942.102); al Secretario Académico de la Facultad, Abg. Mariano Nicolás TOJO (DNI N° 29.987.341); y al docente Abg. Sebastián PAÍS ROJO (DNI N° 29.757.649).

Artículo 3º. Constituir como domicilio electrónico oficial de la Junta Electoral la cuenta de correo electrónico secacademica@eco.unlpam.edu.ar, siendo válidas únicamente en ella las notificaciones y comunicaciones dirigidas a la Junta Electoral.

Artículo 4º. La presentación de las listas de candidatos/as a integrar el Colegio Electoral deberá formalizarse ante la Secretaría Académica de la Facultad, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral y en días hábiles, en el horario de 8:00 a 20:00 horas. A cada lista se le asignará un número correlativo, de acuerdo con el orden de presentación.

Artículo 5º. La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, a través de su Decanato, instrumentará lo dispuesto en la presente y llevará adelante el acto electoral previsto en el Capítulo VI de la Resolución (CIN) P. N° 444/22, ratificada por Resolución CE N° 1677/22, en caso de que se oficialicen más de UNA (1) lista de candidatos/as a integrar el Colegio Electoral, aplicándose, en lo que corresponda, las disposiciones del Reglamento Electoral de la Universidad.

Artículo 6º. Las impugnaciones al padrón correspondiente a esta Facultad, cuya publicación se efectuó entre los días 17 y 20 de agosto de 2026, podrán realizarse entre los días 21 y 27 de agosto de 2026, conforme al Calendario Electoral aprobado por Resolución CE N° 1998/26.

Artículo 7º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Electrónico de la Facultad y en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 21/08/2026 12:39:46
Cargado por: María Soledad Gioppo



Sistema: sudocu
Fecha: 21/08/2026 12:49:49
Autorizado por: Ramiro Rodriguez



Sistema: sudocu
Fecha: 21/08/2026 12:44:07
Autorizado por: Mariano Nicolás Tojo